



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



ORDENANZA NRO. 796/002-2014

VISTO:

La autorización conferida por esta Honorable Consejo Deliberante al DEM mediante Acta de Sesiones N° 615 de fecha 11/11/2013 para efectuar la venta directa de una Ambulancia Renault Renault Furgón Trafic, Motor Renault n° 5539069, Carrocería Renault n° 8A1TA1CUZRS000755, Modelo año 1994 Dominio WQX 109, a favor de Asociación Bomberos Voluntarios de Realicó (La Pampa)

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido este vehículo vendido la entidad civil denominada Asociación Bomberos Voluntarios de Realicó (La Pampa) en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) cuyo pago se efectuará de contado en el momento de entrega de la unidad, debiéndose efectuar simultáneamente la transferencia de la misma el día de la entrega, a fin de dar por concluido el negocio.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación ante el Registro Nacional del Automotor que pudiere derivarse de la respectiva venta del vehículo Renault Furgón Trafic, Motor Renault n° 5539069, Carrocería Renault n° 8A1TA1CUZRS000755, Modelo año 1994 Dominio WQX 109, a fin de efectivizar la Transferencia de Dominio a nombre de Asociación Bomberos Voluntarios de Realicó (La Pampa) inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio mediante Decreto N° 2768/89 de fecha 23/10/1989, bajo la Matricula N° 891, representada en esta Acto por el Sr. Raúl Javier GAVOTTI, DNI 17.185.768 (Presidente) y el Sr. Rubén Marcelo BELTRAMO, DNI 23.694.978, según documentación que se adjunta a la presente, en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), y una vez efectivizado el pago total del referido vehículo.-



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Artículo 2° **DISPONESE** que toda erogación que demanda la referida Transferencia de Dominio será a exclusivo cargo de la Compradora.-

Artículo 3° **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 10 de Enero de dos mil catorce.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro., de fecha -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-